

LLAMADO A LA SCJN

PARA QUE DEFIENDA EL DERECHO A LA SALUD Y
PROTEJA LOS ESPACIOS LIBRES DE HUMO DE TABACO



Ministro Javier Laynez Potisek
Ministra Lenia Batres Guadarrama
Ministra Yasmín Esquivel Mossa
Ministro Alberto Pérez Dayán

Las organizaciones firmantes hacemos un llamado urgente a las ministras y los ministros de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para que prioricen el derecho a la salud sobre los intereses comerciales.

Les solicitamos resolver la contradicción de criterios suscitada entre el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito y el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito, **a efecto de que se reconozca la legalidad del Artículo 60 del Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco, que protege a trabajadores y ciudadanía al exigir que las áreas para fumar en bares, restaurantes y otros establecimientos mercantiles se ubiquen al aire libre y sin servicios de consumo de alimentos y bebidas o de entretenimiento.**

Este reglamento está alineado con el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco, un tratado internacional vinculante ratificado por México desde hace dos décadas, así como con el Instructivo 19 de la Constitución, Registro y Funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene en los Centros de Trabajo que protege a quienes laboran en los establecimientos para evitar que a lo largo de su jornada laboral aspiren los nocivos humos y partículas de tabaco y emisiones, con las consecuencias perniciosas sobre su salud y productividad laboral.

El cumplimiento del Reglamento de la LGCT salva vidas: en México, el tabaco causa más de 63,000 muertes anuales.

¡Acatar la Ley General para el Control del Tabaco y su Reglamento protegerá la vida de todas y de todos!

